



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00955

Asunto: Corrige auto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho corrige el numeral 4° del auto del 5 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que se le reconoce personería a las abogadas Natali Andrea Zapata Tabares y Diana Marcela Rubio Ávila, y no a Diego Mauricio Sierra Arango y a la abogada Andrea Sampedro Ochoa, como erradamente se dispuso en la providencia a corregir. En lo demás el auto permanece incólume.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 29 sep 2022 en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedbd9a8156dd2d891cec76168244ab5a6237428681572506d19d280e3f2b7b5**

Documento generado en 28/09/2022 02:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>